



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

4 1 2 4

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA CONTRATAR SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02 JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [<http://www.mercadopublico.cl>]

TEMUCO, 22 NOV. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; La Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resoluciones 015/026 de 4 de febrero de 2000, La Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015 ,todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 26.221, la Subdirección de Recursos Financieros, solicita gestionar la adquisición de **"SERVICIO DE SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02 JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**
2. Que, este requerimiento, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, a la Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (inferior al tramo de 100 UTM), sujetándose a los plazos establecido en el artículo 25° del Decreto N° 250.



4. Que, existe disponibilidad presupuestaria con cargo a Subtitulo 22, Ítem 03, Asignación 003, programa 02 del presupuesto 2016 disponible del Servicio.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública (tramo inferior a 100 UTM), para la adquisición de **“SERVICIO DE SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02 JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**.
2. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública para adquirir los **“SERVICIO DE SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02 JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**,

BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02 JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, para el normal funcionamiento de las actividades de sus Jardines Infantiles, requiere proveerles de leña, la cual es destinada a calefaccionar las diversas dependencias de éstos, requiriendo licitar el servicio de: **“SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02”** por un período hasta el 30 de marzo de 2017. Este contrato tiene por objetivo disponer un proveedor que respondan con prontitud y calidad del producto a licitar.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

2. DETALLE DEL SERVICIO

El detalle del servicio, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para adquirir el **“SERVICIO DE SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02 JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**.

3. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [<http://www.mercadopublico.cl>]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Desde la recepción por parte de la Oficina de Compras, de la Resolución que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Visita a terreno	No existe visita a terreno para la presente licitación.
Consultas de los Proveedores	Hasta el tercer día hábil de publicada la licitación 20:00 horas
Respuesta a Consultas y/o	El cuarto día de publicada la licitación a las 14:00 horas.



Aclaraciones	
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	No se exige Garantía por Seriedad de la oferta.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	En cinco (5) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. Inmediatamente se procederá a la apertura de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de tres (03) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Decisión de la Licitación	Dentro de los diez (05) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Dentro del término establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]
Suscripción del Contrato	En el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

4. PRESUPUESTO OFICIAL y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto referencial para el año 2016 es de \$ 3.800.000.- IVA incluido, por los servicios indicados en Bases Técnicas.

Este presupuesto podrá aumentar o disminuir según disponibilidad presupuestaria y/o necesidades del servicio.

El contrato tendrá una duración hasta el 30 de marzo del año 2017.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] , y para



todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6. VISITA A TERRENO:

No existe visita a terreno para la presente licitación

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se solicita Garantía de Seriedad de la Oferta para la presente licitación.

8. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes documentos:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 1**).

2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (**Anexo 2**).

3. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3**).**

4. NÓMINA DE CONTRATOS.

Nómina según formato (**Anexo 4**), de contratos de venta y entrega de leña similares a las de la presente licitación, indicando nombre del contratante, teléfono, la cantidad entregada y el año.

5. OFERTA TÉCNICA

Se deberá indicar el tipo de leña que se entregará y que es materia del presente llamado a licitación, periodo de acopio de la misma, si posee certificación y posee transporte propio.

6. PRESUPUESTO DETALLADO POR ZONAS, INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS COMO GASTOS GENERALES, TRANSPORTE U OTROS, DE ACUERDO A FORMATO ANEXO 6.

7. PLAZO DE ENTREGA DE LA LEÑA PUESTA EN EL ESTABLECIMIENTO, el cual debe explicitarse en el Anexo 6.

Cada uno de los documentos detallados anteriormente deberá ser ingresado a través de un archivo electrónico en www.mercadopublico.cl.

9. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su



publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Respecto de los antecedentes mencionados en el punto N° 8 de las bases administrativas en los números del "1" al "7", los oferentes deberán tener presente que la OMISIÓN de cualquiera de ellos, dejará la oferta fuera de bases para todos los efectos legales y facultará a JUNJI para su rechazo.

12. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

12.1. Rechazo de la Oferta en el proceso de apertura.

Toda propuesta que no cumpla con las siguientes exigencias, la oferta será rechazada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no presentarse o no ajustarse a los términos consignados en las presentes bases, en los siguientes supuestos:

- **Formato Identificación del oferente (Anexo 1).**
- **Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (Anexo 2).**
- **Formato Carta declaración de aceptación de condiciones (Anexo 3).**
- **Formato Experiencia de la Empresa (Anexo 4).**
- **Formato Oferta Técnica(Anexo 5)**
- **Formato Oferta Económica (Presupuesto por zona Anexo 6).**

12.2. Apertura de la Oferta.

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N°3 de estas bases.



Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 8 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 11 de las presentes Bases Administrativas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los números indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada *por SubDirector de Recursos Físicos o quien lo represente, Asesor Jurídico o quien lo represente, Encargado de Recursos Físicos o quien lo represente*, quien actuará como Encargado de Actas, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta e informe de evaluación, según el artículo 40 bis del Reglamento y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que aclaren y/completan información, documentación, sin que esta solicitud les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El oferente, contará con el plazo de 24 horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.



Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros oferentes o no sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PRECIO	30%
ENTREGA DE ASTILLAS	10%
PLAZO DE ENTREGA	20%
CALIDAD TÉCNICA DE LO OFERTADO	30%
EXPERIENCIA	10%
TOTAL	100%

La asignación de puntaje a cada factor se describe en la siguiente tabla:

ASPECTO	PONDERACION	PUNTAJE	Medio de Verificación
Precio de la Oferta	30%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional. $P = \frac{P_m}{P_o} * 10$ P = Puntaje del precio P_m = Precio Mínimo entre los Oferentes. P_o = Precio Oferente	- Precio indicado en Oferta Económica.

Entrega de Astillas	10%	10 puntos al Oferente que entregue 2 sacos de astillas por Jardín Infantil											
Plazo de Entrega	20%	Se asignara el puntaje de este factor según la siguiente tabla: <table> <tr> <th></th> <th>Puntaje</th> </tr> <tr> <td>Entrega de 1 a 3 días</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>De 4 a 6 días</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Más de 7 días</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>No informa</td> <td>0</td> </tr> </table>		Puntaje	Entrega de 1 a 3 días	10	De 4 a 6 días	5	Más de 7 días	3	No informa	0	- Lo indicado en anexo 6
	Puntaje												
Entrega de 1 a 3 días	10												
De 4 a 6 días	5												
Más de 7 días	3												
No informa	0												
Calidad Técnica de lo ofertado	30%	El puntaje de este criterio se asignará según el cumplimiento de las siguientes especificaciones: <table> <tr> <th>TIPO DE LEÑA OFERTADA</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> <tr> <td>HUALLE</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>EUCALIPTO</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>AROMO U OTRO</td> <td>6</td> </tr> </table>	TIPO DE LEÑA OFERTADA	PUNTAJE	HUALLE	10	EUCALIPTO	8	AROMO U OTRO	6	- Lo indicado en oferta técnica. - Se debe acompañar certificación emitida por el Organismo competente. -Se privilegiará aquellos comerciantes de leña que se encuentren certificados a través del Sistema Nacional de Certificación de Leña”		
TIPO DE LEÑA OFERTADA	PUNTAJE												
HUALLE	10												
EUCALIPTO	8												
AROMO U OTRO	6												



		<table><tr><td>NATIVO</td><td></td></tr><tr><td>REVUELTA</td><td>4</td></tr><tr><td>OTRAS</td><td>2</td></tr></table> <table><tr><td>PERIODO DE ACOPIO</td><td>PUNTAJE</td></tr><tr><td>MAYOR DE 12 MESES</td><td>10</td></tr><tr><td>ENTRE 6 Y 12 MESES</td><td>6</td></tr><tr><td>MENOR A 6 MESES</td><td>3</td></tr><tr><td>NO TIENE O NO INGRESA</td><td>0</td></tr></table> <table><tr><td>TRANSPORTE</td><td>PUNTAJE</td></tr><tr><td>POSEE TRANSPORTE PROPIO</td><td>10</td></tr><tr><td>NO POSEE TRANSPORTE PROPIO</td><td>5</td></tr></table> <table><tr><td>CERTIFICACION</td><td>PUNTAJE</td></tr><tr><td>Con certificación</td><td>10</td></tr><tr><td>Sin certificación</td><td>4</td></tr><tr><td>No informa</td><td>0</td></tr></table> Puntaje = (tipo de leña ofertada x 0.3) + (periodo de acopio x 0.3) + (transporte x 0.1)+(Certificación x 0.3)	NATIVO		REVUELTA	4	OTRAS	2	PERIODO DE ACOPIO	PUNTAJE	MAYOR DE 12 MESES	10	ENTRE 6 Y 12 MESES	6	MENOR A 6 MESES	3	NO TIENE O NO INGRESA	0	TRANSPORTE	PUNTAJE	POSEE TRANSPORTE PROPIO	10	NO POSEE TRANSPORTE PROPIO	5	CERTIFICACION	PUNTAJE	Con certificación	10	Sin certificación	4	No informa	0	
NATIVO																																	
REVUELTA	4																																
OTRAS	2																																
PERIODO DE ACOPIO	PUNTAJE																																
MAYOR DE 12 MESES	10																																
ENTRE 6 Y 12 MESES	6																																
MENOR A 6 MESES	3																																
NO TIENE O NO INGRESA	0																																
TRANSPORTE	PUNTAJE																																
POSEE TRANSPORTE PROPIO	10																																
NO POSEE TRANSPORTE PROPIO	5																																
CERTIFICACION	PUNTAJE																																
Con certificación	10																																
Sin certificación	4																																
No informa	0																																
Experiencia	10%	10 puntos a la oferta que presente el mayor número de contratos sobre las 10 UTM de Venta y entrega de leña durante los últimos 3 años. El puntaje de las otras ofertas se	- Se debe complementar el anexo 4 con : · Contrato de suministros de leña y/o																														



		asignará en forma inversamente proporcional. $E = \frac{E_o}{E_m} * 10$ E = Puntaje de la Experiencia E_m = Experiencia Máxima entre los Oferentes. E_o = Experiencia Oferente De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos.	Copia facturas venta leña.
--	--	---	-----------------------------------

En caso que dos oferentes obtengan la misma calificación final, se adjudicará al oferente que presente mejor nota en el criterio Calidad Técnica de lo ofertado. Si se mantiene el empate, se adjudicará al que oferte mejor precio.

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación dirigido a la Directora Regional de Temuco de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el que se indicará un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de éstas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes en la oportunidad, establecida en el cronograma de licitación de estas bases, es decir, debe contener las menciones del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, según lo siguiente:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, especificando cuáles son los requisitos que se están incumpliendo.
- 3) La proposición de declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la institución, dejando expresamente constancia de los motivos que se tienen a la vista para considerar las ofertas como no convenientes.
- 4) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5) La proposición de adjudicación, dirigida a la Directora Regional de Temuco.

14. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para



solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución del/la Director/a Regional, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Unidad de Compras Regional emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [<http://www.mercadopublico.cl>], y su aceptación por parte del oferente adjudicado, deberá realizarse, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs., **todo ello una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.**

15. READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41° inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63° del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

16. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

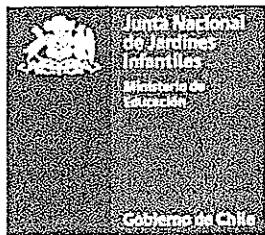
El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al \$200.000 del valor total de la contratación, la cual **deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de 90 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.**

Será aceptado como garantía de seriedad de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en



su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada calle Vicuña Mackenna 914, Temuco. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto 3), en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.

Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente ***En garantía del fiel cumplimiento de contrato SERVICIO DE SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02 JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA***, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886, o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta noventa (90) días corridos, posteriores a la ejecución del servicio.

La restitución de la respectiva garantía será realizada sesenta (60) días hábiles después del término del contrato y su devolución la efectuará la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en Vicuña Mackenna 914 en Temuco, previo visto bueno de la Sección de Logística y Abastecimiento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito en el Registro de Chile proveedores en el plazo de 5 días hábiles, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.



19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en la Oficina de la Unidad Jurídica de la institución, ubicada en la calle Vicuña Mackenna 914, Temuco, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.

Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

El plazo para firmar el contrato se encuentra establecido en el punto 3 del Cronograma de Licitación, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.

19.1. Antecedentes requeridos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Encontrarse inscrito en Chileproveedores.
- b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto N° 17 de estas Bases Administrativas.
- c) Escritura Pública Constitución de Sociedad.
- d) Vigencia (Certificado) Sociedad y Poderes.

19.2. Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto 3 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

19.3. Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado"



Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

20. DEL PAGO

El pago se realizará en un plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme y física del servicio por la Subdirección de Recursos Financieros de la **Dirección Regional de Temuco** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa presentación del documento tributario a cobro, adjuntando las guías de despacho firmada por quién recibió, fecha y rut legibles.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes, según lo siguiente:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
IX Región	Vicuña Mackenna 914	Temuco

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de las Oficinas de Partes:

Nº Región	Correo
IX Región	Oficina_partesIX@junji.cl

No se aceptaran facturas que no sean entregadas de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, sea física o electrónica.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y el correo electrónico.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Sección de Logística y Abastecimiento, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En



aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

21. LAS MULTAS.

Si el oferente adjudicado no diera cumplimiento con los servicios solicitados en tiempo y forma y no realizara actividades para subsanar las observaciones que envíen, se le aplicará una multa equivalente al 3% del valor total de la respectiva Orden de Compra, por cada día hábil de atraso en los servicios que debe resolver observaciones, la que se descontará, en la factura de pago correspondiente.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no, dichas razones.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

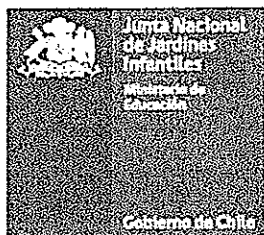
La supervisión administrativa y técnica de la relación contractual estará a cargo del *SubDirector de Recursos Financieros o quien lo represente*, de la Dirección Regional o a quien designe, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

EL responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.



- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

23. TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural ;
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante;
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- e. Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- f. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento;
- g. Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la entrega e instalación de los productos, la Sección de Logística y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del formato denominado **“Evaluación de Proveedores”**.

La información contenida en dicho formato servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación “Comportamiento contractual anterior del proveedor”.



25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

26. DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Temuco, IX Región.

3. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Técnicas de la presente Licitación Pública para adquirir “**SERVICIO DE SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02 JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**”, de la Dirección Regional Temuco de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

BASES TECNICAS CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02 JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Las presentes ET, tienen por objetivo la compra de leña nativa semipicada, para los Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía.

Se adjudicaran tres líneas distintas sectorizadas por territorios a fin de optimizar el proceso de entrega de leña. Los territorios y las cantidades anuales estimadas (la estimación está realizada en base a lo que se requiere entregar el año 2016) son los siguientes:

TERRITORIO	COMUNA
ZONA 1	MALLECO
ZONA 2	TEMUCO Y PADRE LAS CASAS
ZONA 3	CAUTÍN

Nota: Cautín se refiere a todas las comunas de la Provincia de Cautín menos las Comunas de Temuco y Padre las Casas.



1. ORIGEN DE LA LEÑA.

a) Leña de especies nativas:

Con el objeto de garantizar que el origen de la leña de especies nativas es fruto de la ejecución de un plan de manejo aprobado por la Corporación Nacional Forestal, la Ley establece que el transportista, conjuntamente con la carga que moviliza, debe portar una **“Guía de Transporte de Productos Forestales Nativos”**, la cual debe estar completa en todos sus campos y visada por Carabineros de Chile. Dicho documento (copia de color amarillo) debe quedar en poder del receptor de la leña al momento de hacerse entrega el producto.

Esta exigencia no sólo regula el movimiento de madera nativa proveniente de bosques nativos como tales, sino que también, para aquellos productos provenientes de árboles nativos que no constituyan bosque; es decir, árboles aislados, cortinas cortaviento o de superficies arboladas inferiores a 0,5 hectáreas.

b) Leña proveniente de especies introducidas tales como eucalipto, pino o aromo, entre otros:

Esta leña no requiere la presentación de ningún documento que acredite origen.

En caso de provenir de plantaciones existentes en terrenos de aptitud preferentemente forestal, deberá anexar Resolución aprobatoria del Plan de Manejo.

En resumen puede decirse que, sólo serán elegibles aquellos proveedores que puedan acreditar fehacientemente que la leña proviene de actividades de extracción debidamente autorizadas.

Por otra parte, más allá de las regulaciones forestales antes individualizadas, desde el punto de vista tributario se debe exigir los instrumentos correspondientes a las transacciones comerciales; es decir, Guía de Despacho y/o Factura del Servicio de Impuestos Internos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA LEÑA SOLICITADA

El tamaño de la leña debe ser el adecuado al tipo de equipo en que será utilizada. En este caso, apropiado para combustión lenta en la siguiente tabla se muestra el requerimiento de grosor adecuado.

TIPO DE CALEFACTOR	GROSOR	LARGO
Estufa a combustión lenta	13 a18 cm	De 25 a 33 cm

No se permitirá el trozado de la leña en la calle o sobre el vehículo en que se transporte y los residuos generados por el descargue de la leña deberán ser retirados por el proveedor.

3. CONTENIDO DE HUMEDAD.

El contenido de humedad es el elemento más importante que influye en la cantidad de material particulado respirable MP10-MP2.5 (humo) que emitirá el equipo en operación. La adquisición de la leña que realice su



servicio debe procurar que en el momento de la compra ésta tenga un contenido de humedad menor o igual a 25%, medido con Xilohigrómetro portátil (o bien demostrar a través de un certificado la medición realizada mediante método gravimétrico o de secado en estufa). La leña seca, aparte de contaminar menos, permitirá aprovechar mejor la energía que está contenida en el combustible haciendo más eficiente el proceso de combustión.

El tamaño de la leña debe ser el adecuado al tipo de equipo en que será utilizada. En el caso de estufas, salamandras o calefactores, el tamaño máximo del trozo de leña no debe ser superior a 16 centímetros de diámetro proyectado (es decir el trozo debe pasar por un anillo de 16 cm. de diámetro) y un largo de entre 25 y 33 cm. En el caso de calderas, el tamaño dependerá de la dimensión del hogar, pero también se debe tener presente que la carga de las calderas es normalmente manual, por lo tanto el peso de cada trozo debe ser acorde a lo que una persona puede cargar sin hacer esfuerzos excesivos que dañen la salud del operador.

4. CERTIFICACIÓN

Todos los requisitos anteriores se encuentran abordados a través de una iniciativa público-privada denominada Sistema Nacional de Certificación de Leña, la cual se encuentra presente en la Región de la Araucanía.

“Se privilegiará aquellos comerciantes de leña que se encuentren certificados a través del Sistema Nacional de Certificación de Leña” esto se materializa al incorporar como criterio en la evaluación de ofertas el hecho que el oferente se encuentre certificado, mayores antecedentes se pueden obtener en la Secretaría Local del Sistema Nacional de Certificación de Leña, ubicada en calle Manuel Rodríguez 825 Of 304 – Temuco, Teléfono (045) 2405306, o en la web www.lena.cl

5. DAÑOS A LA PROPIEDAD

El proveedor, que se adjudique la adquisición, deberá a sus propias expensas reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas o de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y responderá por robos, conservación de los recintos que puedan resultar afectados por sus intervenciones.

6. CANTIDAD DE LEÑA

Se requiere para los jardines infantiles de JUNJI región de la Araucanía, una cantidad mínima de mts3 de leña para estufas a combustión lenta y caldera. En la tabla aparece gasto anual estimado de cada territorio y requerimiento técnico de la leña.

7. CALIDAD DE LEÑA

Como se especifica en formularios de cotización que se adjuntan, se da la posibilidad de que oferte varios tipos de leña.



No se aceptará leña en malas condiciones, como ser: maderas en estado de putrefacción, troncos (más de 20 cm. de diámetro), o azumagadas.

Tampoco se aceptarán ganchos, por lo cual se exigirá que los maderos tengan un diámetro de 12 cm. como mínimo.

Si el oferente pretendiera entregar leña en malas condiciones, del tipo no contemplado en el contrato, el Establecimiento la rechazará sin derecho a indemnización alguna y lo excluirá como proveedor en futuras propuestas o cotizaciones.

8. LOGISTICA

La subdirección de Recursos Financieros de JUNJI, contactará al proveedor adjudicado a fin de indicar la planificación de las entregas en los jardines infantiles. Además gestionará la emisión de las respectivas órdenes de compra y pagos correspondientes.

9. OTROS

Cualquier instrucción, orientación u normativa aplicada por la autoridad ambiental en especial para las distintas comunas de la provincia de Cautín y Provincia de Malleco y que obligatoriamente pudiesen modificar el contrato suscrito se entenderán aceptadas por ambas partes.

10. LISTADO DE JARDINES INFANTILES Y SUS DIRECCIONES:

N°	Comuna	Nombre	Dirección	Metros
1	CARAHUE	LOS POLLITOS	ESC.G 435 BAJO YUPEHUE	4
2	FREIRE	LOS RETONITOS	ESC.574 STA.JULIA	5
3	FREIRE	RUKAKANTUN	ESC.P-417 MAHUIDACHE	0
4	FREIRE	AYELEEN	ES.P 443 MILLELCHE	5
5	FREIRE	WE FOLIL	ESC.579 EL LLIUCO	0
6	GALVARINO	WE KIMELTUN	ESCUELA MUNICIPAL PELANTARO	3
7	LAUTARO	WE TREPENTUIN	POSTA SALUD RURAL COIHUECO	6
8	LAUTARO	RAYEN MAHUIDA	ESC. MUNICIPAL STA. ROSA	6
9	LAUTARO	LAS AVELLANITAS	ESC. F-285 AGUA FRIA NERECO	5
10	IMPERIAL	PEQUITAS	CAMINO ALMAGRO ESC. REPUBLICA E369	3
11	IMPERIAL	JUVENCIO VALLE	SEDE SOCIAL JUVENCIO VALLE ALMAGRO	3
12	PADRE LAS CASAS	WE-KIMEN	ESP.P-320 RAPA MAQUEHUE	5
13	PADRE LAS CASAS	WE RAYEN	ESC,P 448 V. DE GUADALUPE	3
14	PADRE LAS CASAS	WE RAYEN DEHUEPILLE	DEHUEPILLE ESCUELA SAN VICENTE CAMINO HUICHAHUE	3
15	PADRE LAS CASAS	EMANUEL	ESCUELA PARTICULAR 416 KILOMETRO 20 MAQUEHUE ZANJA	6
16	PITRUFQUEN	LOS DUENDECITOS	GALVARINO RIVEROS S/N	3



17	PITRUFQUEN	LOS GRILLITOS	ESC. G-695 RESERVA FORESTAL MAHUIDANCHI	3
18	PUCON	LOS ARRAYANES	EL MANIO S-N SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES	0
19	SAAVEDRA	RAYEN LAFQUEN	ESC. PART. MAGISTERIO PIEDRA ALTA	3
20	SAAVEDRA	PUAUCHO	ESC.MUNICIPAL PUAUCHO	3
21	VILCUN	RAYITO DE SOL	LAGO GALLETUE 073 POBLACION VICTORIA	10
22	VILCUN	RAYEN	ESC. MUNICIPAL COLLIN ALTO. VILCUN	5
23	CHOL CHOL	ARCO IRIS	SAAVEDRA N:45 CHOL-CHOL	0
24	ANGOL	LAS ARDILLITAS	S.SOCIAL TRIZANO-BAVIERA ESQ.MAGALLANES S-N	3
25	ANGOL	LAS ESTRELLITAS	ESCUELA F-43 RUCAPELLAN 541 - EL RETIRO	3
26	ANGOL	LOS AROMITOS	ESCUELA G-44 REDUCCION CHACAICO	5
27	ANGOL	RAYITO DE SOL	MILLARAY S/N POBLACIO NAHUEL BUTA	2
28	LUMACO	BUTARINCON-ALTERNATIVO	ESC.178 BUTARINCON LUMACO	3
29	PUREN	LOS MEMBRILLITOS	SEDE SOCIAL BOYECO	0
30	PUREN	AYLEY PIUKE	ESCUELA G-64 LOCALIDAD HUITRANLEBU	3
31	PUREN	LAS MANZANITAS	ESCUELA G-57 - VILLA MANZANAL	3

11. CONSIDERACIONES FINALES

Cabe señalar, que en estas bases técnicas la JUNJI solicita como mínimo las características del servicio solicitado, es decir, la empresa u oferente puede ofrecer algún tipo de servicio mejorado a los requerimientos establecidos.

4. **APRUÉBANSE**, los siguientes anexos de la presente Licitación Pública para adquirir los **“SERVICIO DE SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02 JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**, de la Dirección Regional Temuco de la Junta Nacional de Jardines Infantiles



ANEXO N° 1

Identificación del Oferente

**"CONTRATO SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA NATIVA PARA JARDINES INFANTILES
PROGRAMA 02"
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA**

ANTECEDENTES EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
FONO	
FAX	
E-MAIL	

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DOMICILIO	
FONO	
FAX	
TELÉFONO MÓVIL	
FECHA	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 2

Declaración Jurada Simple

**"CONTRATO SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA NATIVA PARA JARDINES INFANTILES
PROGRAMA 02"
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA**

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

El proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

1. En representación de la empresa, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años"

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas"

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO N° 3

Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones
"CONTRATO SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA NATIVA PARA JARDINES INFANTILES
PROGRAMA 02"
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

Nombre:

--

Propuesta:

--

El proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos. Haber revisado todos los documentos de la presente licitación: las Bases, antecedentes técnicos, formularios de presentación de la oferta y reglamentación sobre la materia.
2. Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: Las Bases Administrativas, respuestas, aclaraciones y todo otro documento oficial que haya servido de base para el llamado a licitación, en el entendido que formarán parte del contrato que firmen las partes.

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO N° 4

“Experiencia de la Empresa”

**“CONTRATO SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA NATIVA PARA JARDINES INFANTILES
PROGRAMA 02”
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA**

Certifico que nuestra empresa....., RUT N°....., ha
ejecutado contratos de Venta y Entrega de leña en los últimos 3 años:

Nombre Contratante	Teléfono	Cantidad de M3 entregados	Año de entrega

Datos del representante legal de la empresa:

Nombre :
RUT :
Teléfono :
Correo Electrónico :

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)
(RUT REPRESENTANTE LEGAL)



(Ciudad) _____, dd de mm de aaaa



ANEXO N° 5

Oferta Técnica

**“CONTRATO SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA NATIVA PARA JARDINES INFANTILES
PROGRAMA 02”
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA**

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

Certifico que nuestra empresa, para efecto del contrato entregará el siguiente tipo de leña, en los plazos y calidad indicados en los Jardines Infantiles de JUNJI.

TERRITORIO	COMUNA	TIPO DE LEÑA	PERIODO DE ACOPIO (EN MESES)	CUENTA CON CERTIFICACIÓN (SI/NO)	CUENTA CON TRANSPORTE PROPIO (SI/NO)
ZONA1	MALLECO				
ZONA 2	TEMUCO Y PADRE LAS CASAS				
ZONA 3	CAUTÍN				

Nota: Si acredita certificación deberá adjuntar copia simple de certificado probatorio.
Si acredita contar con vehículo deberá adjuntar copia simple del permiso de circulación

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)
(RUT REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO N° 6

Oferta Económica

"CONTRATO SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA NATIVA PARA JARDINES INFANTILES" JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

Presenta la siguiente oferta de precios, por el contrato de suministros de leña para jardines infantiles programa 02 de la JUNJI, conforme a las Bases Técnicas de la JUNJI:

TERRITORIO	COMUNA	PLAZO DE ENTREGA (DIAS)	VALOR UNITARIO POR M3 (SIN IVA)
ZONA1	MALLECO		
ZONA 2	TEMUCO Y PADRE LAS CASAS		
ZONA 3	CAUTÍN		

Mediante este formulario declaro y acepto que de ser adjudicado, el monto total a cancelar será el correspondiente a cada metro de leña entregado y aprobado por la JUNJI.

(FIRMA)

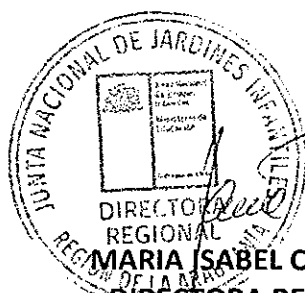
(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)



5. **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] el presente acto administrativo, las respectivas Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, para adquirir el **"SERVICIO DE SUMINISTRO COMPRA DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02 JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

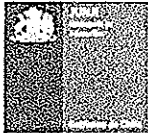


MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MICM/OCA/CFM/cfm

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes (originales).



SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nº 26.221 Fecha 21/11/2016 Unidad Solicitante Departamento de Recursos Financieros IX - La Araucanía

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete.
Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

Salir

La compra pertenece al proyecto BID?

SÍ No

Descripción del requerimiento

COMPRA LEÑA PARA JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS PROGRAMA 02

Cantidad	Categoría	Identificación	Monto	Moneda	Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub-Asignación	Programa	Distribuciones			
1	Bienes	COMPRA LEÑA PA	3.800.000	Pesos	22 - BIENE...	03 - Comb...	003 - Par...		02 Alterna.	Conti	Regió	CC	Obs
										dad	n		
										1	IX - ...	000...	

Total estimado(Pesos)

\$ 3.800.000

Total Prefectado(Pesos) \$

\$ 3.800.000

Compra Planificada

Si No

Fundamento de compra

Funcionario Solicitante

Maldonado Rojas, Jorge Antonio;

Modalidad de Compra

Contraparte técnica

Maldonado Rojas, Jorge Antonio;

Firma Directora Regional

Haga clic aquí para adjuntar un archivo

Archivos

Archivo

Descripción

Haga clic aquí para adjuntar un archivo

Ordenes de Compra Asociadas

Código	Estado	Monto
--------	--------	-------

Gestiones de Compra Asociadas

Nombre	Estado	Monto	Monto Pesos
--------	--------	-------	-------------

Información de Presupuesto

Ítem	Información Presupuestaria				Tipo Adjudicación	Dif. Pref - Cierto	Descomprometido
	Código Requerimiento	Código Compromiso	Monto Prefectada	Monto Cierto			
COMPRA LEÑA PARA JARDINES INFANTILE...	2203003	058211	3.800.000			3.800.000	

Historial de la Solicitud

Acción	Observaciones	Autor	Fecha
Prefectación Autorizada		ocardenas	22/11/2016 11:06
Prefectacion Aprobada		pdinamarca	22/11/2016 09:43
Borrador Prefectado		msoto	21/11/2016 17:26
Prefectación Rechazada		pdinamarca	21/11/2016 16:11
Borrador Prefectado	Se rechaza a solicitud de RFFF	asaavedra	21/11/2016 15:36
Elaboración Aprobada		ocardenas	21/11/2016 12:10
Inicial		jmalonado	21/11/2016 11:21